

Ciudad Universitaria Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.40-2017-SEAF-UNAH

"SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA EN EL VALLE DE SULA"

Nosotros, FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina y Cirugía, hondureño, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad No.0801-1953-04220, accionando en mi condición de Rector Interino y en consecuencia Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, nombrado para tal cargo mediante Acuerdo de Nombramiento 12-2017- JDU a. i. -UNAH, emitido por la Junta de Dirección Universitaria (JDU-UNAH) con fecha veintiséis (26) de Septiembre del dos mil diecisiete (2017), quien en adelante y para los efectos de éste contrato me denominaré "LA UNAH" por una parte y por la otra el Señor ÁNGEL ARMANDO LANZA SABILLÓN, mayor de edad, casado, Ingeniero en Ciencias de la Computación, hondureño, de este domicilio y con Tarjeta de Identidad No.0501-1973-01722, accionando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP, S.A. (ITG), constituida mediante Escritura Pública número Diecinueve (19), autorizada en ésta ciudad el día diecinueve (19) de mayo del año mil novecientos noventa y nueve (1999) ante los oficios del Notario Virgilio Fortín Machado, inscrita bajo el asiento número Sesenta y Cuatro (64) del tomo Cuatrocientos Setenta (470) del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, autorizada para celebrar este tipo de contratos, según consta en la CLAUSULA PRIMERA del Instrumento número nueve (9) de fecha veintiuno (21) de enero de dos mil dieciséis (2016), de Poder General de Administración, autorizado por el notario Douglas Moisés Ramírez Aviléz, mismo que se encuentra inscrito con el número Treinta y Dos Mil Cuarenta y Nueve (32049), de la Matricula Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Nueve (69809) del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil Francisco Morazán, Centro Asociado I.P de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, quien en adelante me denominaré "EL PROVEEDOR", ambos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con





Ciudad Universitaria Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

suficiente capacidad legal para la realización de este acto; hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.40-2017-SEAF-UNAH "SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA EN EL VALLE DE SULA", que se regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES: Esta modificación al CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.40-2017-SEAF-UNAH corresponde a la adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.03-2017-SEAF-UNAH, acto formalizado mediante la RESOLUCIÓN RU No.23/06-2017 de fecha 8 de junio de 2017.- CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN: "LA UNAH", en su carácter expresado decide modificar el contenido de la "CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECÍFICAS" del contrato original, incrementando la cantidad de máquinas fotocopiadoras, con el fin de poder cubrir con la demanda de los servicios de fotocopiado prestados por la UNAH-VS. Por lo antes indicado y a partir de la fecha, la "CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECÍFICAS" se leerá de la siguiente "CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECÍFICAS: "EL PROVEEDOR" deberá cumplir los requerimientos que se detallan a continuación: 1) Los servicios que en virtud de este contrato se compromete a prestar "EL PROVEEDOR", deberán realizarse de la mejor manera y respetando las instrucciones giradas por "LA UNAH", por medio del Señor Director del Centro Regional de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula "UNAH-VS" o por quien éste delegue.- 2) Para prestar los servicios de fotocopiado "EL PROVEEDOR" se compromete a proporcionar un mínimo de siete (7) máquinas fotocopiadoras que serán distribuidas en las instalaciones de la "UNAH-VS" así: a) Dos (2) máquinas fotocopiadoras con un tiraje mínimo de 25 a 90 fotocopias por minuto en el Área de Reproducción que se ubica en el Edificio Número 2, planta baja, aula 103, antigua librería; b) Una (1) máquina fotocopiadora en el Área de Recursos Humanos, Edificio Número 3 o administrativo, segunda planta, contiguo al laboratorio con capacidad de reproducción de 45 copias por minuto; c) Una (1) máquina fotocopiadora en la oficina de administración que se ubica en el Edificio Número 3, planta baja con capacidad de reproducción de 45 copias por minuto; d) Dos (2) maquinas





Ciudad Universitaria Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

fotocopiadoras con capacidad de reproducción de 65 copias por minutos para ser instaladas así: Una (1) para la oficina DIPP UNAH-VS, edificio número 3 planta baja y Una (1) para el área de Adquisiciones de la UNAH-VS ubicada a un costado de las Oficinas del SITRAUNAH y finalmente e) Una (1) fotocopiadora en la Dirección Administrativa del Edificio 3, tercera planta con capacidad de reproducción mínima de 45 páginas por minuto".-"CLÁUSULA TERCERA": FUNDAMENTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN": La modificación contenida "CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES en la ESPECÍFICAS" se fundamenta mediante Oficio SAF-UNAH-VS-093/17 de fecha 12 de octubre de 2017, remitido por la Licenciada Flabia Judith Flores en su condición de Subdirectora de Administración y Finanzas UNAH-VS, al Licenciado Carlos Roberto Pérez, en su condición de Director de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, por medio del cual solicita a instalación de una máquina adicional para el área de Adquisiciones de UNAH-VS.- CLAUSULA CUARTA: Quedan vigentes en todo su contenido todas y cada una de las demás Cláusulas del CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.40-2017-SEAF-UNAH "SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA EN EL VALLE DE SULA".- CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de la presente modificación del contrato y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigente a partir de la fecha de su firma y hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. La presente modificación de contrato se firma en cuatro (4) ejemplares del mismo texto en la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil

FRANCISCO JOSÉ HERRERA A. RECTOR INTERINO ANGEL ARMANDO LANZA SABILLÓN REPRESENTANTE LEGAL

INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP, S.A.

diecisiete (2017).

JENSIDAD NACION